INFORME DE COMPLEMENTARIO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2016 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" AD REFERENDUN – PLURIANUAL I.D. Nº 302.849

En la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de Junio del año DOS MIL DIEZ Y SEIS, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la realización del Informe Complementario del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 13 de Abril de 2016, de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2016 "SERVICIO TERCERIZADO DE TOMOGRAFIA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER" AD REFERENDUN – PLURIANUAL I.D. Nº 302.849**, convocado por la **Dirección General Operativa de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**, cuya Apertura de Sobres se realizó en fecha 28 de Marzo de 2016.-

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según Resolución:

- **Abg. Gustavo Irala,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Roberto Ledesma**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Lic. Abel Sosa,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Abg. Marco Giménez,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.

PRIMERO: Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: **El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES; y LA PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta el Memorándum D.A. Nº 173 de fecha 14 de Junio de 2016, remitido por el Departamento de Contratos y Garantias, dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, por el cual remite la Nota de Reparo DNCP Nº 15.504/2016, que en los Puntos 1; 3 y 4 cuestiona aspectos relacionados a las Adjudicaciones asentadas en el Informe de Evaluación, los cuales se detalla a continuación:

1. Considerando la Ley 5554/16 en su Art, 135 "si los precios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento) del precio de referencia de la convocante, el Comité de Evaluación deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible". Atendiendo a que los precios cotizados son inferiores al 70% del referencial que han establecido en la convocatoria, consultamos si se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Antes mencionado.

Respuesta: *En atencion a esta observación este Comité aclara que no solicitó a la empresa oferente el desglose de los costos que forman su precio, en atención a que ningún de los Precios Unitarios ofertados son inferiores al 70% (setenta por ciento), según se visualiza en el Cuadro Comparativo de Ofertas. Igualmente hacemos mención a que la Resolución DNCP Nº 956/2016 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY Nº 2015/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 5º dispone que la citada Resolución entra en vigencia desde el dia lunes 11 de abril de 2016. En ese sentido el presente llamado se dio inicio previo a la entrada en vigencia de la Resolución antes citada, el mismo tuvo como fecha de apertura de sobres el dia 28 de marzo de 2016, por lo que tampoco se ve afectado por la citada disposición.*

En consecuencia este Comité entiende que no existió la necesidad de solicitar al oferente el desglose de los costos que forman su precio.

2. Consultamos a la Convocante cual es la reglamentación por la cual sustentan que el proveedor (Javier Moreno) sea funcionario público no se contrapone a la Ley 1626/2000. Además justificar como no se contrapone con el art. 40 de la Ley 2051/03. Solicitamos incluir la aclaración en un Informe Complementario. Considerando que no se establece normativa alguna por el cual el oferente no se encuentra inhabilitado por el art. 40 de la Ley 2051/03.

Respuesta: *En atención a la observación este Comité aclara: Que, mediante Resolución Nº 0408-00-2012 de la Universidad Nacional de Asunción, se establece lo siguiente: "POR LA CUAL SE EQUIPARAN A LA DOCENCIA LOS CARGOS DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DE MIEMBROS DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION". En dicho contexto, teniendo en cuenta la citada disposición como así también lo señalado en el Art. 2, inicso f) de la Ley 1626/2000 – "De la Función Publica", que expresamente menciona: ..."Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ... "f) los docentes de la Universidad Nacional de Asunción y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y terciaria"...*

En consecuencia este Comité entiende que es clara la norma legal sobre el caso en particular, por lo que confirmamos no existe impedimento legal alguno, para que el Sr. Javier Moreno pueda contratar con el estado paraguayo.

LIC. ABEL SOSA DE LA ROSA
Coordinador - UTA

Asesor Jurídico

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORIA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

3. En vista que en la adenda Nº 1 del PBC, requieren experiencia de los años 2013, 2014 y 2015, solicitamos a la convocante aclarar el motivo por el cual en el informe de evaluación (punto 7) evaluaron experiencia de los años 2012, 2013 y 2014.

Respuesta: *En atención a la observación este Comité aclara que debido a un error involuntario en el Informe de Evaluación (punto 7) se consigno en forma incorrecta los años de la evaluación de experiencia, en el mismo figuran los años 2012, 2013 y 2014; debiendo ser el correcto los años 2013, 2014 y 2015 respectivamente.*

ES NUESTRO INFORME.

ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

.....

Abg. Gustavo Irala, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

ABOG. ROBERTO LEDESMA
DIRECCIÓN GENERAL ASESORÍA JURÍDICA
M.S.P. Y B.S.

.....

Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.

LIC. ABEL SOSA DE LEÓN
Coordinador - UTA

.....

Lic. Abel Sosa, representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones –M. S.P.B.S.

.....

Abg. Marco Giménez, representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.